

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

#### **933** *Aprobación definitiva del proyecto de compensación del polígono 1-15-a de las NNSS de Manacor*

El Alcalde del Ayuntamiento de Manacor, en fecha 27 de noviembre de 2014, ha dictado la siguiente resolución:

“1º) Dar cumplimiento a la Sentencia 167/2012 del juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 2 de Palma de Mallorca , y a la Providencia de 14 de noviembre de 2014 del mismo juzgado que estimó el recurso contencioso -administrativo interpuesto por la Junta de compensación contra la denegación en fecha 8 de febrero de 2008 del proyecto de compensación del polígono 1-15-A.

2º) Aprobar definitivamente el proyecto de compensación del polígono 1-15-A, presentado en fecha 26 de febrero de 2008, por la Junta de compensación de aquel polígono, y redactado por la arquitecta Sra. Magdalena Llinàs Bisbal con visado del colegio de arquitectos de las Islas Baleares de 25 de febrero de 2008 y nº 16/00077/08.”

En conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podéis interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación de la resolución ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la notificación de la resolución. Si optáis para interponer el recurso de reposición potestativo, no podréis interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, si habéis optado para interponer recurso de reposición potestativo, será de dos meses, contados del día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses a contar de la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

Manacor, 14 de enero de 2015

**La regidora delegada de Urbanismo y Obras**  
Catalina Riera Mascaró

